DIEZ MARAVEDIS.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SEIS.

Yo Juan Lopez Camacho, escrivano del Rey nuestro
señor y del numero y rentas reales destas ciudad de
Murcia, doy fee que oy dia de la fecha ante el señor don
Juan Manuel, cavallero de la orden de Alcantara, corre-
gidor destas ciudad y administrador superintendente general
de las rentas reales y servicios de millones de las provin-
cias, don Miguel Fernandez Guevara, vezino y regi-
dor de la villa de Aledo y Totana, en virtud de poder de
el concejo, justicias y regimiento de la villa y de diferentes
vezinos particulares, ya a puesto el cavezon de las al-
cavalas y quatro unos por ciento y servicios de millones
de la dicha villa y su jurisdicion por tiempo de dos años,
que en quanto a las alcavalas y cientos dieron principio en
primero de henero y cumplen en fin de diziembre de
mill seiscientos y ochenta y siete, y los servicios de millones
empiezan de primero de abril deste año y cumplen en
fin de marzo de ochenta y ocho, todas
las dichas rentas en precio de veinte y dos mill [illegible]
en cada un año, de que toca a las alcavalas y quatro unos
por ciento doze mill setecientos y treinta y siete y veinte
y seis, y a los servicios de millones nueve mill ducientos
y sesenta y dos [illegible] pagadas las alcavalas y cientos
por los tercios de cada año, y los servicios de millones por fin de
marzo y setiembre de cada año, con calidad que demas de
dicho precio a de correr a cargo de dicha villa el dar la
satisfacion al estado eclesiastico, que es en la forma a
que se a puesto el cavezon antecedente con el señor don
Luis de Salcedo Arbizu, cavallero de la misma orden
de Santiago, del Consejo Real de Castilla, siendo
superintendente general deste reino, en cuya con-
formidad el dicho don Miguel Fernandez Guevara
otorgo ante mi escriptura oy dia de la fecha. En todo lo